



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

**D. DAVID MARTÍN MOLPECERES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID). -**

HACE SABER:

Que, en aplicación de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, y de la normativa vigente en materia de prevención de incendios forestales de la Comunidad de Madrid (Plan INFOMA), la gestión y quema de restos vegetales en nuestro municipio queda regulada bajo las siguientes directrices:

PRIMERO. Norma General y Prohibición Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDA** la quema de restos vegetales (poda, hojas, desbroces, etc.) en parcelas urbanas, jardines privados y terrenos forestales.

SEGUNDO. Excepción Única: Tierras agrosilvopastorales. Única y **exclusivamente** podrá autorizarse la quema de restos vegetales en **TIERRAS AGROSILVOPASTORALES**, y siempre de forma excepcional por motivos de carácter fitosanitario (para evitar la propagación de plagas) o para la prevención de incendios.

Para llevar a cabo estas quemas excepcionales, los titulares de las tierras agrícolas deberán solicitar y obtener previamente la preceptiva **AUTORIZACIÓN EXPRESA** en el Ayuntamiento o en la Oficina Comarcal de Agentes Forestales. Una vez autorizada, la quema deberá realizarse cumpliendo estrictamente los horarios y medidas de seguridad indicados por los agentes (evitando días de viento, garantizando medios de extinción y asegurando su total apagado).

TERCERO. Alternativas para la eliminación de restos vegetales urbanos En lugar de su eliminación mediante el fuego, los restos de podas y jardinería de zonas urbanas deben gestionarse mediante los siguientes procedimientos:

Compostaje: Realización de compostaje in situ en el propio domicilio.

Punto Limpio Municipal: Depósito en el Punto Limpio municipal situado en Camino de la Dehesilla y Rodeo s/n, cumpliendo estrictamente con el máximo de **50 kg / vivienda / día**, tal y como regula la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos.

Gestor Autorizado: Entrega a una empresa o gestor autorizado por la Comunidad de Madrid para volúmenes superiores.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail info@cercedilla.es

www.cercedilla.es

CUARTO. Infracciones y Sanciones Se recuerda que el incumplimiento de estas disposiciones está tipificado en el artículo 108 de la citada Ley 7/2022. Las acciones u omisiones que contravengan esta norma tendrán la consideración de infracciones administrativas (clasificadas en leves, graves y muy graves).

Las sanciones impuestas oscilan desde un máximo de **2.000 €** para las infracciones leves, hasta un máximo de **3.500.000 €** en los casos de infracciones muy graves, además de la paralización inmediata de la actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento, solicitando la máxima colaboración ciudadana para la protección de nuestro entorno y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. David José Martín Molpeceres